



# Tema 7

# **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**Administración y Dirección de Empresas**

**2015-2016**

Departament d'Economia Pública, Economia Política i Economia Espanyola

# OBJETIVOS

1. Conocer el papel que juega el impuesto sobre la renta en el sistema fiscal
2. Entender el concepto de renta en el impuesto y los problemas derivados de la definición de este concepto
3. ¿Cómo se han de gravar las rentas del capital?
4. Conocer las dificultades y condicionantes a la hora de configurar el impuesto sobre la renta

# ÍNDICE

1. Introducción
2. Elementos del impuesto: la base imponible
  1. Definición de renta
  2. Impuesto global vs. dual
  3. Ganancias de capital
  4. Período impositivo y rentas irregulares
3. Otros elementos del impuesto
  1. Unidad contribuyente
  2. Tarifa
  3. Mínimo personal y deducciones específicas
4. La inflación
5. El elemento internacional
6. Valoración económica del impuesto
7. Alternativas al impuesto sobre la renta
8. Cotizaciones a la seguridad social

Puntos clave

Bibliografía

# 1. INTRODUCCIÓN

## ¿Por qué un impuesto sobre la renta?

### 1. Motivos de equidad

- La renta es un buen indicador de la capacidad de pago
- Impuesto que permite considerar circunstancias personales y familiares
- Tarifas progresivas

### 2. Motivos de política económica

- Puede incentivar determinados comportamientos (adquisición de planes de ahorro, descendencia, compra vs. alquiler de vivienda, etc.)

### 3. Motivos de recaudación y gestión

- Constituye una de las fuente de recursos más importante del Sector Público en las economías desarrolladas debido a su elevada capacidad recaudatoria

## 2. ELEMENTOS DEL IMPUESTO: la base imponible

### 2.1. Definición de renta

#### **Renta económica**

Renta económica Haig-Simons ( $Y_i$ ): Valor monetario del aumento neto de la capacidad de consumo de un individuo

$$Y_i = C_i \pm \Delta W_i$$

Consumo ( $C_i$ ) = Bienes y servicios adquiridos (monetarios y en especie) íntegros

- Alimentación, ropa, alquiler vivienda,...
- Autoconsumo
- Retribuciones en especie (por ejemplo, coche de empresa, vivienda)
- Servicios derivados utilización bienes duraderos (por ejemplo, vivienda)

Variación en la riqueza ( $\Delta W_i$ ) = Ahorro del periodo (renta adquirida y no gastada)

- + Bienes adquiridos gratuitamente (herencia/donación)
- + Ganancias de capital ( $\Delta$  valor acciones en propiedad)

Aumento **neto** en la capacidad de consumo  $\rightarrow$  deben ser deducibles los gastos necesarios para su obtención.

## 2. ELEMENTOS DEL IMPUESTO: La base imponible

### 2.1. Definición de renta

#### **Renta económica vs. Renta legal**

En la práctica, la renta económica y legal no coincidirán por razones prácticas y políticas:

- 1) La renta legal no considera algunos elementos que conforman la renta económica
  - Autoconsumo
  - Ganancias de capital no realizadas
  - Herencias y donaciones
  - Consumo de vivienda habitual (por ejemplo, en España)
  
- 2) En otras ocasiones, es preciso usar criterios administrativos:
  - Rentas en especie (coche, vivienda)
  - Servicios derivados utilización bienes duraderos (segundas residencias)
  - Gastos necesarios para la obtención de rentas (deducción a tanto alzado)
  - Estimación objetiva de rentas por actividades económicas (módulos)

Aunque la renta legal no coincide con la renta económica, la renta Haig-Simons constituye el punto de referencia

## 2. ELEMENTOS DEL IMPUESTO: La base imponible

### 2.2. Impuesto global vs. Impuesto dual

#### **Impuesto global, impuesto de producto o impuesto dual**

- **Impuesto global:** única base imponible
- **Impuesto de producto:** tantas bases imponibles como tipo de rentas existan
- Una situación intermedia **es la del impuesto dual**

A partir de los años 90 la tendencia ha sido la de abandonar el impuesto global para dualizar el impuesto sobre la renta por dos motivos

- Gravar las rentas del capital penaliza a los ahorradores (ver Tema 6)
- Movilidad de capitales (y poca cooperación entre agencias tributarias)

→ **Trade-off entre eficiencia y equidad**

## 2. ELEMENTOS DEL IMPUESTO: La base imponible

### 2.3. Ganancias de capital

Recordar que sólo se gravan las ganancias de capital realizadas (por problemas de valoración y de liquidez)

Esto puede generar distorsiones en el comportamiento de inversores:

- 1) Efecto cerrojo (*lock-in*): Incentivos a la no transmisión de activos para posponer el pago del impuesto
- 2) Incentivos a materializar pérdidas en determinados períodos para reducir la factura fiscal (por ello, existen límites a la compensación de pérdidas con otras fuentes de renta)
- 3) Efectos sobre la composición del ahorro (productos que tributan como rentas del capital vs. productos que tributan como ganancias del capital)

## 2. ELEMENTOS DEL IMPUESTO: La base imponible

### 2.4. Período impositivo y rentas irregulares

- El periodo impositivo en el impuesto sobre la renta es de un año
- Algunas rentas son irregulares (generadas en un periodo superior al año)
  - Por ejemplo, premio literario (autor tardó más de un año en escribir el libro), indemnización por despido de un empleado que trabajó 10 años en la misma empresa.
- La progresividad del impuesto genera un problema de **acumulación de rentas** (tributación excesiva para la rentas concentradas en el tiempo)

#### **Posibles soluciones**

- Sistema de anualización
- Sistema de reducción

## 2. ELEMENTOS DEL IMPUESTO: La base imponible

### 2.4. Período impositivo y rentas irregulares

#### Ejemplo

- Autor de novela recibe un premio de 120.000 € si se le aplica la tarifa progresiva como la española pagaría: 48.431,24 €. Si en cambio los hubiese obtenido a razón de 40.000 € por años (tiempo que tardó en escribir la novela), debería haber pagado 11.769,64 € por año o 35.308,92 € en los tres años.

#### **Soluciones**

- Sistema de anualización: 35.308,92 € (cada año 40.000 € de renta)
- Sistema de reducción: deja de gravar una parte de la renta irregular. Por ejemplo, en España hasta 2014, un 40% de la renta irregular, lo que implicaría pagar una cuota de 25.871,14 €.

## **3. OTROS ELEMENTOS DEL IMPUESTO**

### **3.1. Sujeto pasivo – la unidad contribuyente**

#### **Tributación individual (o separada) vs. familiar (o conjunta)**

- La problemática tiene su origen en la progresividad del impuesto
- Principios a la hora de decidir sobre cuál ha de ser el sujeto pasivo:
  1. Familias igual ingreso → igual cuota
  2. Impuesto sobre la renta ha de ser neutral respecto al estado civil
  3. Tipo marginal no debe verse afectado por la renta del cónyuge
- La tributación conjunta no cumple con los principios 2 y 3
- La tributación individual no cumple con el principio 1
- En la actualidad, se ha impuesto la tributación individual aunque incumple el primer principio (la cuota familiar depende de la distribución de la renta entre cónyuges)

## 3. OTROS ELEMENTOS DEL IMPUESTO

### 3.1. Sujeto pasivo – la unidad contribuyente

La tributación individual incumple el primer principio. Supongamos la tarifa impositiva progresiva mostrada en la transparencia 14

#### Ejemplo:

Familia 1: Marta y Juan perciben 15.000€.

Familia 2: Pedro obtiene 25.000€ y Mónica 5.000€.

- Con tributación separada Juan y Marta pagarían 3.712,5€, lo que equivale a 7.425€ en total. En cambio la cuota de Pedro sería de 6.570,36€ y la de Mónica 1.237,5€.
- Cuota de la familia 2 > cuota familia 1 en 382,86€.
- Con un impuesto progresivo, aparece un problema de **acumulación de rentas**, siendo la cuota mayor para aquella familia con una distribución más desigual de los ingresos.

## 3. OTROS ELEMENTOS DEL IMPUESTO

### 3.1. Sujeto pasivo – la unidad contribuyente

- Una solución consiste en permitir la tributación conjunta con **mecanismos** para paliar la **acumulación de rentas**
  - 1) Promediación de la base
    - Sistema de partición o *splitting*
    - Sistema del cociente o *quotient*
  - 2) Aplicación de tarifa impositiva diferente
  - 3) Sistema de deducciones específicas en la base o en la cuota.

## 3. OTROS ELEMENTOS DEL IMPUESTO

### 3.2. Tarifa

- La tarifa suele ser progresiva (tipos marginales crecientes por tramos de renta)
- Tarifa impositiva por tramos (La cuota para una base de 1,000,000€ **no** es de 560,000€, sino 537.231,1€)

ESCALA DE GRAVAMEN CATALUÑA, 2014			
Base liquidable	C. Íntegra	Resto base liquidable	Tipo
Hasta		Hasta	Total
0 €	0 €	17.707,20€	24,75%
17.707,20€	4.382,52€	15.300,00€	30%
33.007,20€	8.972,52€	20.400,00€	40%
53.407,20€	17.132,52€	66.593,00€	47%
120.000,20€	48.431,24€	55.000,00€	51%
175.000,20€	76.481,24€	125.000,00€	55%
300.000,20€	145.231,24€	en adelante	56%

## 3. OTROS ELEMENTOS DEL IMPUESTO

### 3.2. Tarifa

- La tarifa es un determinante importante de la presión fiscal y de la progresividad del impuesto
  - Tipo medio ( $CI/BL$ )
  - Tipo marginal ( $\Delta CI/ \Delta BL$ )

Los tipos marginales máximos reciben mucha atención en la prensa

- Sin embargo, las minoraciones en base y cuota también importan
  - Tipo medio efectivo ( $CL/BI$ )
  - Tipo marginal efectivo ( $\Delta CL/ \Delta BI$ )

## 3. OTROS ELEMENTOS DEL IMPUESTO

### 3.3. Mínimo personal y deducciones específicas

- Mínimo personal (renta mínima) vs. renta discrecional
- Mínimo personal y progresividad (por ejemplo, un impuesto lineal con un mínimo exento es progresivo – Eslovaquia, Rusia y Repúblicas Bálticas)
- Deducciones específicas:
  - Capacidad de pago (por ej., menores a cargo)
  - Carácter técnico (por ej., evitar doble imposición internacional)
  - Incentivos económicos (por ej., deducción por compra de vivienda habitual, aportaciones a planes de pensiones)
- Las deducciones pueden operar en base (por ej. planes pensiones en España) o en cuota (por ej. vivienda habitual en España comprada antes de 1 de enero de 2013)
- Las deducciones en cuota introducen mayor progresividad en el impuesto

## 3. OTROS ELEMENTOS DEL IMPUESTO

### 3.3. Mínimo personal y deducciones específicas

Ahorro fiscal: mínimo personal y deducción cuota

Tenemos 2 individuos, Carlos y María, con rentas de 20.000 y 40.000€.

#### Una reducción de la base de 2.000 € generará

	Carlos	María
Ahorro fiscal	600 (2.000*0.3)	800 (2.000*0.4)

#### Una deducción de la cuota de 700 € generará

	Carlos	María
Ahorro fiscal	700	700

El ahorro fiscal que se obtiene no es el mismo, y el coste recaudatorio para la administración es el mismo, 1.400 €.

## 4. LA INFLACIÓ

- La inflación tiene efectos en la **base** al gravar:
  - Rendimientos de capital nominales (y no reales)
  - Ganancias de capital nominales (y no reales)
    - En España, por ejemplo, para computar ganancias de capital por operaciones inmobiliarias, hasta 2014, sí se aplicaban correcciones para obtener una ganancia real y no nominal
- Adicionalmente, la inflación tiene efectos directos sobre la **cuota** si no se indexan los elementos del impuesto definidos en términos nominales (mínimo exento, tarifa, límites máximos en deducciones)
- La no indexación de los elementos nominales del impuesto reduce la progresividad del impuesto (**progresividad en frío o rémora fiscal**)

## 5. EL ELEMENTO INTERNACIONAL

- Mayor movilidad de personas y capitales ha implicado mayor interés en el elemento internacional del impuesto sobre la renta
- ¿Dónde se tributa? ¿Qué reglas se han de aplicar?
  - Residencia: Se paga por la renta mundial en el país que reside (en España, el IRPF)
  - Territorialidad: Se paga en el territorio donde se obtienen las rentas (En España, el Impuesto sobre la renta de no residentes)
- Aparecen situaciones de doble imposición internacional. Dos soluciones:
  - Exención
  - Crédito fiscal

## 6. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPUESTO

### Equidad (ver Tema 4-5)

Impuesto directo que permite aplicar tarifas progresivas y adaptar la capacidad de pago a las características del individuo

Elementos progresividad legal: cabe destacar

- Tarifa impositiva
- Reducciones universales de la base imponible

Elementos progresividad real: además de los anteriores,

- Bonificaciones específicas por aplicación de renta
- Composición de la renta
- Evasión y elusión fiscal
- Incidencia impositiva

## 6. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPUESTO

### Eficiencia impositiva (ver Tema 6)

- Tipos elevados sobre el trabajo reducen el tamaño de las bases por:
  - reducción oferta laboral
  - elusión (movilidad geográfica, sustitución rentas de L por K)
  - evasión (mayor fraude)
- Reducción de la rentabilidad del ahorro. Se puede justificar:
  - la dualización del impuesto (también por elevada movilidad del K)
  - las bonificaciones sobre el ahorro (por ejemplo, aportaciones a planes de pensiones, compra vivienda habitual)

## 6. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPUESTO

### Otros principios impositivos (ver Tema 3- Ingresos públicos)

- **Suficiencia**: La recaudación:
  - aumenta con una delimitación amplia de la base imponible y con tarifas progresivas
  - disminuye con la existencia de bonificaciones y de fraude fiscal
- **Flexibilidad**: Dada su progresividad juega un importante papel como estabilizador automático
- **Sencillez administrativa**: La existencia de bonificaciones, métodos de corrección y tratamientos específicos (inflación, rentas irregulares e internacionales,...) aumentan la complejidad administrativa
- En general, *trade-off* entre equidad y sencillez administrativa

## 7. ALTERNATIVAS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Las alternativas introducen un tratamiento distinto de las rentas del capital (en relación a Haig-Simons)

### 1) Impuesto sobre el gasto personal

- Impuesto directo con la base definida como la renta consumida
- Se deduciría de la base el ahorro neto del período (adquisición de activos)
- Sería problemático adoptar este impuesto (la gente mayor debería volver a tributar al gastar la renta ahorrada en el pasado)
- Sin embargo, la deducción por aportaciones a planes de pensiones o por adquisición de vivienda habitual respondería a esta lógica

### 2) Impuesto dual nórdico

- Gravar con menores tipos impositivos las rentas del capital

## 8. COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

- Impuesto que empresas y trabajadores están obligados a pagar mientras el trabajador desempeña su actividad
- A diferencia de otros impuestos las cotizaciones a la Seguridad Social determinan los beneficios recibidos a cambio
- Naturaleza mixta (entre tributo y seguro)
- Con máximos y mínimos, los tipos de cotización son del 29.9% (empresa) y del 6.35% (trabajador)
- Las cotizaciones a la SS suponen el principal impuesto en España y su peso relativo es mucho mayor que en otros países de nuestro entorno (Ver Tema 1)
- Sumando las cotizaciones a la SS y el IRPF, la tributación sobre el trabajo en España es muy elevada

## PUNTOS CLAVE

- Renta económica vs. renta legal
- Impuesto global
- Impuesto dual
- Elementos del impuesto sobre la renta
  - Base imponible
  - Unidad contribuyente
  - Tarifas
  - Deducciones
- Efectos de la inflación
- Alternativas al impuesto sobre la renta

Esteller Moré (Editor), 2015, Economía de los Impuestos, McGraw Hill,

## **Capítulo 6 – Impuesto sobre la renta**